



“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

Toluca de Lerdo, México,
17 de marzo de 2016.
Oficio: CJ/UDH/067 / 2016.

**MAESTRA
PATRICIA BENÍTEZ CARDOSO
TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN DE LA
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO ESTATAL
PRESENTE**

En atención al oficio CJ/JUPPE/217/2016 por el cual hace del conocimiento que a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) se ingresó una solicitud de información misma que se encuentra registrada bajo el folio 00026/CJEE/IP/2016, en la cual se solicita lo siguiente:

“De la Alerta de Género, integrada al Programa “mexiquense por una Vida Libre de Violencia” Atención, Prevención y Erradicación de la Violencia de Género, solicito la siguiente información: a. ¿Cuáles son las medidas que le corresponden implementar al Gobierno del Estado de México? b. ¿Cuál es la estructura organizacional para implementar estas medidas, incluyendo las colaboraciones interinstitucionales e intersectoriales a nivel federal, estatal y municipal? c. ¿Cuál es el presupuesto asignado para implementar la Alerta de Género, en 2015 y 2016? ¿Qué cantidad del presupuesto es de origen estatal y de aportación federal? d. ¿Cuáles son los indicadores con que se evaluarán los resultados de la Alerta de Género? e. ¿Cuáles son las metas de estos indicadores para el periodo de duración de la Alerta de Género? ¿En qué periodo se espera alcanzar estas metas? f. Solicito la información de contacto de una persona, en caso de que necesite información adicional. g) ¿existe alguna acción dentro de la Alerta de Género dirigida a la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia en contra de las personas de la comunidad LGBTTIQ?”

**CONSEJERÍA JURÍDICA
UNIDAD DE DERECHOS HUMANOS**





Derivado de lo anterior, me permito remitir a usted la información que esta Unidad de Derechos Humanos posee derivado del seguimiento brindado a la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el Estado de México, siendo el siguiente:

a) ¿Cuáles son las medidas que le corresponden implementar al Gobierno del Estado de México?

Las medidas de seguridad, prevención y justicia que se requirieren para garantizar a las mujeres y niñas que se encuentran bajo su jurisdicción el derecho a vivir una vida libre de violencia implementadas a partir de la declaratoria de la Alerta de Género son:

1. Medidas de Seguridad:

1. *Publicar en lugares estratégicos y divulgar la naturaleza y los alcances de la Alerta de Violencia de Género con información accesible para la población.*
2. *Diseñar y ejecutar una estrategia para la recuperación de espacios públicos y prevención de la violencia mediante la implementación de medidas de seguridad específicas en zonas de riesgo o de alto índice de violencia contra las mujeres, entre otras:*
 - i. *Reforzar los patrullajes preventivos;*
 - ii. *Instalar alumbrado público y mejorar el existente;*
 - iii. *Implementar mecanismos de vigilancia y seguridad pública como instalación de cámaras de video y postes de emergencia en puntos estratégicos;*
 - iv. *Incrementar la vigilancia y seguridad en el transporte público;*
y
 - v. *Establecer y difundir información sobre líneas de apoyo a víctimas de violencia.*
3. *Emprender acciones inmediatas y exhaustivas para:*





- i. Valorar objetiva y diligentemente las órdenes de protección a mujeres víctimas de violencia y garantizar su efectiva ejecución; y
- ii. Buscar y localizar a niñas y mujeres desaparecidas.

Para ello, se deberán elaborar Protocolos de Actuación y Reacción Policial en materia de Violencia de Género y Personas Desaparecidas, que, por lo menos, consideren los lineamientos internacionales y aquellos establecidos en el Protocolo Alba, y que para su ejecución contemplen:

- i. La creación de agrupaciones estatales, municipales o mixtas especializadas en seguridad pública y de células municipales de reacción inmediata. El personal de estas agrupaciones en específico deberá estar capacitado para ejecutar sus acciones con perspectiva de género. Para estos efectos, se podría replicar la figura de Policía de Género existente en el Municipio de Toluca;
- ii. La coordinación entre dichas agrupaciones y células con las instancias de los distintos niveles de gobierno y con actores estratégicos (Alberques para víctimas de violencia, Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, entre otros);
- iii. La generación de mecanismos adecuados de valoración y análisis del riesgo relacionado con violencia de género; y
- iv. Acciones urgentes a implementar durante las primeras 48 horas a partir de que se tenga conocimiento de la desaparición.

4. En tanto se elaboran los protocolos señalados, se solicita la emisión de un Decreto Administrativo por parte del Gobernador del Estado para que las autoridades competentes proporcionen atención inmediata a estos casos con base en los criterios internacionales en la materia y en los establecidos en el Protocolo Alba.





II. Medidas de Prevención

1. *Elaborar un programa de Cultura Institucional para la Igualdad, así como una Guía de Ejecución para las y los servidores públicos del gobierno del Estado de México.*
2. *Crear Unidades de Género que de manera coordinada operen en todas las instituciones del gobierno del Estado de México para promover, de manera transversal, entre otras cosas, la igualdad entre hombres y mujeres, así como el quehacer público con perspectiva de género.*
3. *Integrar y actualizar adecuadamente el Banco de Datos del Estado de México sobre Casos de Violencia contra las Mujeres. Esta medida deberá permitir en un plazo razonable monitorear las tendencias de la violencia contra las mujeres, realizar estadísticas y diagnósticos periódicos que permitan conocer sistemáticamente las características y patrones de la violencia y, en consecuencia, instrumentar políticas públicas efectivas. La información vertida en este banco debe ser reportada también al Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (BANAVIM).*
4. *Establecer un programa único de capacitación, sensibilización, formación y profesionalización en materia de derechos humanos de las mujeres para las y los servidores públicos del Gobierno del Estado de México. La estrategia deberá ser permanente, continua, obligatoria y focalizada particularmente a las personas vinculadas a los servicios de salud y atención a víctimas así como a las de procuración y administración de justicia, con el apoyo de instituciones y personas especializadas en la materia. Esta medida contempla el fortalecimiento de las herramientas teórico-prácticas de jueces y juezas en materia de perspectiva de género y derechos humanos.*
5. *Diseñar una estrategia educativa en derechos humanos de las mujeres y perspectiva de género para la transformación de patrones*





culturales y la prevención de violencia mediante la identificación, abstención y denuncia. Para ello, se deberá establecer en los centros educativos públicos y privados un programa permanente de talleres en materia de violencia de género y sexualidad dirigido a las y los adolescentes de nivel secundaria y preparatoria.

Asimismo, se deberá capacitar con herramientas teóricas y prácticas al personal de los centros educativos públicos y privados, para detectar oportunamente casos de niñas o adolescentes que se encuentran en situación de violencia.

6. *Generar campañas permanentes encaminadas a la prevención de la violencia de género a nivel estatal, municipal y comunitario, con el fin de dar a conocer los derechos de las niñas y mujeres, primordialmente el derecho a una vida libre de violencia.*

Entre las medidas a adoptar, se sugieren:

- i. Diseñar modelos de redes comunitarias para la prevención y atención de la violencia de género con apoyo de las organizaciones de la sociedad civil, y*
- ii. Establecer Centros de Justicia para las Mujeres para brindar atención multidisciplinaria a mujeres y niñas víctimas de violencia.*

III. Medidas de Justicia

1. *Adoptar las medidas necesarias para garantizar que se investiguen y resuelvan con la debida diligencia y exhaustividad todos los casos de delitos vinculados a la violencia de género, así como el acceso a la justicia y la reparación del daño.*

2. *Diseñar una página web que proporcione información a la población en general sobre los siguientes temas:*

- i. Información general y fotografías de personas desaparecidas o extraviadas;*

CONSEJERÍA JURÍDICA
UNIDAD DE DERECHOS HUMANOS





- ii. Información sobre las activaciones de la Alerta Amber;
 - iii. Los números de los diferentes servicios que proporcionan apoyo de emergencia y atención a mujeres y niñas víctimas de violencia de género; y
 - iv. Sobre los avances en las investigaciones por delitos vinculados a violencia de género.
 3. *Crear una Unidad de Contexto para la investigación de feminicidios que, mediante la elaboración de análisis antropológicos y sociológicos, permita identificar, entre otros, las dinámicas delictivas y de violencia contra las mujeres en la entidad.*
 4. *Asignar recursos específicos para conformar un grupo de especialistas de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México que se encargue de diagnosticar los expedientes en archivo o reserva, relacionados con feminicidios u homicidios dolosos de mujeres, e identifique las posibles deficiencias en las investigaciones con el propósito de sugerir las diligencias que podrían llevarse a cabo para el esclarecimiento de los hechos. Conscientes de la tarea que esto representa, se sugiere que la revisión se haga estratégica y progresivamente.*
 5. *Establecer mecanismos de supervisión y sanción a servidores públicos que actúen en violación del orden jurídico aplicable en materia de violencia de género.*
 6. *Conformar un grupo de trabajo que revise y analice exhaustivamente la legislación estatal existente relacionada con los derechos de las mujeres y niñas para detectar disposiciones que menoscaben o anulen sus derechos. Consecuentemente, se deberá establecer una agenda legislativa encaminada a reformar, derogar o abrogar dichas disposiciones.*
 7. *Impulsar a los mecanismos estatales de atención a víctimas para garantizar la reparación integral del daño a víctimas del delito o de violaciones a derechos humanos.*

CONSEJERÍA JURÍDICA
UNIDAD DE DERECHOS HUMANOS





Es por eso que el gobierno del Estado de México ha adoptado acciones necesarias para ejecutar las medidas anteriormente citadas y todas aquellas que se requieran para garantizar a las mujeres, adolescentes y niñas que se encuentran bajo su jurisdicción, el derecho a vivir una vida libre de violencia, siendo éstas las siguientes:

1. Se crearon las Comisiones Temporales de Seguridad, Prevención, Justicia y Cero Tolerancia en el Estado de México a fin de ejecutar las medidas implementadas en la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres.
2. Se cuenta con la publicación de los decretos y acuerdos siguientes:
 - El 3 de noviembre de 2015 se publicó el Decreto para Atender la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el Estado de México.
 - El 23 de septiembre de 2015 se publicó el Acuerdo 19/2015 por el que se autoriza el Protocolo de Actuación en la Investigación del delito de feminicidio.
 - El 12 de octubre de 2015 se publicó el Acuerdo 14/2015 por el que se faculta al personal de las Fiscalías Regionales para la investigación urgente de delitos vinculados a la violencia de género.
 - El 12 de octubre de 2015 se publicó el Acuerdo 15/2015 por el que se crea la Unidad de Género y Erradicación de la Violencia en la Procuraduría General de Justicia del Estado de México.
 - El 23 de noviembre de 2015 se publicó el Protocolo de Actuación Policial con Perspectiva de Género para casos de Violencia contra las Mujeres del Estado de México.
 - El 24 de noviembre de 2015, se publicó el Acuerdo Número 22/2015 por el que se crea el Grupo Especializado en

CONSEJERÍA JURÍDICA
UNIDAD DE DERECHOS HUMANOS





- Investigación y Perspectiva de Género de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México y se establecen los lineamientos para análisis de los expedientes relacionados con homicidios dolosos de mujeres y feminicidios.
3. El Gobierno del Estado de México y los presidentes municipales de los 11 municipios firmaron convenios de colaboración, con la finalidad de formalizar los mecanismos de coordinación para garantizar a las mujeres y niñas del Estado de México su derecho a una vida libre de violencia.
 4. Se han ejecutado acciones en coordinación con los municipios para integrar grupos policíacos que atiendan de manera exclusiva los llamados de emergencia de violencia de género contra las mujeres y niñas.
 5. Para la implementación de la Unidad de Análisis y Contexto se llevó a cabo la contratación del Dr. Pedro Díaz Romero y del Lic. Carlos Rodríguez a fin de llevar a cabo el diseño e implementación de la misma para la investigación de casos de feminicidio y desapariciones de niñas y mujeres.
 6. Por lo que respecta al Protocolo Naranja para la búsqueda y localización de mujeres, adolescentes y niñas desaparecidas, éste se encuentra en proceso de publicación.
 7. La Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana comisionó a la Subprocuraduría para la Atención de Delitos Vinculados a la Violencia de Género a 26 elementos de la policía estatal, a fin de que apoyen en las investigaciones y diligencias en los delitos de feminicidio.
 8. Por otra parte se creó el Centro de Atención de Reeducción para personas que ejercen violencia de género en la ciudad de Toluca y se instauró un Refugio para mujeres en situación de violencia en el municipio de Chalco.

CONSEJERÍA JURÍDICA
UNIDAD DE DERECHOS HUMANOS





9. Se implementó un “Potrobús Rosa” por parte de la Universidad Autónoma del Estado de México, a fin de garantizar la seguridad de las universitarias mexiquenses, mismo que inició operación el 4 de febrero de 2016.

Se cubre una ruta por día de la siguiente manera:

Ruta Oro • Lunes • 70 usuarios diarios en 4 corridas

Ruta Verde • Martes • 85 usuarios diarios en 4 corridas

Ruta Blanca • Miércoles • 160 usuarios diarios en 4 corridas

Ruta Plata • Jueves • 150 usuarios diarios en 4 corridas

10. Por lo que respecta a la Campaña de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, ésta ya se encuentra validada por el Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario creado para dar seguimiento a la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, por lo que ya se encuentra lista para su difusión.

11. Actualmente se encuentran implementadas reuniones de trabajo de manera semanal con autoridades de diversas dependencias del Gobierno del Estado de México, a fin de llevar a cabo el seguimiento de las acciones establecidas hasta el momento.

Dichas mesas se conforman por las siguientes dependencias: Consejería Jurídica del Ejecutivo Estatal, Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana, Subprocuraduría de Delitos Vinculados a Violencia de Género, Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, Centro de Prevención del Delito, Dirección de Vinculación, Comunicación Social y Relaciones Públicas de CES, Unidad de Análisis Criminal CES, Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social, la Fiscalía de Femicidios y la Dirección General de Información, Planeación, Programación y Evaluación de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, Dirección General de Inteligencia e Investigación para la Prevención de la C.E.S., la Universidad Autónoma del Estado de México, la Unidad de Equidad de Género de la Secretaría de Educación y el Instituto Mexiquense de la Juventud.

CONSEJERÍA JURÍDICA
UNIDAD DE DERECHOS HUMANOS





Derivado de estas mesas de trabajo se han realizado las siguientes acciones:

- El Centro de Mando de la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana se encuentra elaborando una plataforma de base de datos, la cual se enfoca a los delitos de género que obren en las carpetas de investigación de los 11 municipios en los cuales se decretó la alerta.
- Actualmente se encuentran en proceso de capacitación las fiscalías regionales de los 11 municipios en los cuales se decretó la Alerta de Género con base al protocolo de feminicidio.
- La Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Delito se encuentra trabajando de manera conjunta con el Club de Rotarios distrito 4170 a fin de recuperar espacios públicos en cada municipio.
- Derivado de los asuntos que se presentan en el Estado de México relacionados con la violencia de género, se está implementando un análisis de manera específica de cada uno de ellos, a fin de implementar acciones precisas que permitan prevenir y erradicar la violencia en los puntos que se encuentran focalizados. Para lo cual se realizó un diagnóstico en la Escuela Secundaria Dr. Maximiliano Ruiz Castañeda, en el municipio de Naucalpan de Juárez, lugar en el cual ocurrió un feminicidio analizado en las reuniones semanales de trabajo, desprendiéndose que es necesario intervenir en 10 centros educativos que se encuentran en la periferia.

No obstante lo anterior, se conformó una mesa de prevención coordinada por el Centro de Prevención del Delito del Estado de México impartándose en dicha escuela un total de 144 pláticas informativas a los tres grados escolares en ambos turnos, beneficiándose de manera directa a un total de 1673 personas, contemplando al alumnado y al personal docente, directivo y administrativo.

CONSEJERÍA JURÍDICA
UNIDAD DE DERECHOS HUMANOS





De igual forma se establecieron filtros de revisión por parte de la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana en el transporte público de los municipios de Naucalpan e Ixtapaluca.

- La Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana en coordinación con la Procuraduría General de Justicia del Estado de México continúan perfeccionando la aplicación del Plan 3.
- Asimismo la Unidad de Análisis Criminal de la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana realizó un reconocimiento de zona el pasado 23 de febrero de 2016 en el municipio de Naucalpan, ubicando dos parques cercanos a la Escuela Secundaria Dr. Maximiliano Ruiz Castañeda, de los cuales se desea hacer la recuperación.

Derivado de lo anterior se desprende que se han implementado diversas medidas de seguridad, de prevención y justicia a fin de brindar protección a las mujeres, adolescentes y niñas que habitan en el Estado de México, sin embargo se continúa trabajando para lograr erradicar la violencia de género.

b) ¿Cuál es la estructura organizacional para implementar estas medidas, incluyendo las colaboraciones interinstitucionales e intersectoriales a nivel federal, estatal y municipal?

A nivel federal existe un Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario encargado de dar seguimiento a la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género en el Estado de México, el cual es un órgano de composición mixta, cuya competencia deriva del artículo 23, fracción I de la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, y que tiene como principal función la de dar seguimiento con perspectiva de género a dicha declaratoria en el Estado de México, emitida el 31 de julio de 2015.

El Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario se conformará por:

- a. Una persona representante de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres;
- b. Una persona representante de la Comisión Nacional de Seguridad;

CONSEJERÍA JURÍDICA
UNIDAD DE DERECHOS HUMANOS



- c. Una persona representante de la Procuraduría General de la República;
- d. Una persona representante del Instituto Nacional de las Mujeres;
- e. Una persona representante de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos;
- f. Una persona representante del gobierno del Estado de México;
- g. Una persona representante de la Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos;
- h. Dos personas representantes del Observatorio Ciudadano Nacional del Femicidio, y
- i. Tres personas expertas en temas relacionados a la violencia contra las mujeres, representantes de instituciones académicas o de investigación.

Los trabajos del GIM serán acompañados por personas invitadas que contarán con derecho a voz y sin derecho a voto. Inicialmente, las personas invitadas serán:

- a. Una persona experta en temas relacionados a la violencia contra las mujeres, representante de una institución académica o de investigación;
- b. Una persona representante de ONU Mujeres;
- c. Una persona representante de Amnistía Internacional, y
- d. Una persona representante de Equis: Justicia para las Mujeres.

En cuanto a las dependencias encargadas de dar seguimiento e implementar acciones en el Estado de México derivado de la declaratoria, éstas son:

- Secretaría de Infraestructura.
- Secretaría del Trabajo.
- Secretaría de Finanzas.
- Secretaría de Movilidad.
- Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano.
- Secretaría de Salud.
- Secretaría de Educación.





- Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social del Estado de México.
- Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana.
- Procuraduría General de Justicia del Estado de México.
- Tribunal Superior de Justicia del Estado de México.
- Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.
- Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México.
- Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.

Por lo que respecta a los municipios, son los siguientes:

- Chalco, Chimalhuacán, Cuautitlán Izcalli, Ecatepec de Morelos, Ixtapaluca, Naucalpan de Juárez, Nezahualcóyotl, Tlalnepanitla de Baz, Toluca, Tultitlán y Valle de Chalco Solidaridad.

c) ¿Cuál es el presupuesto asignado para implementar la Alerta de Género, en 2015 y 2016? ¿Qué cantidad del presupuesto es de origen estatal y de aportación federal?

Por lo que respecta a este punto, la Unidad de Derechos Humanos de la Consejería Jurídica no cuenta con la información correspondiente, pudiendo ser la autoridad competente la Secretaría de Finanzas.

d) ¿Cuáles son los indicadores con que se evaluarán los resultados de la Alerta de Género? ¿En qué periodo se espera alcanzar estas metas?

Actualmente el Observatorio Nacional de Femicidio remitió al Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario que da seguimiento a la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres una propuesta de indicadores para cada acción, sin embargo éstos se encuentran en proceso de validación por parte de las dependencias integrantes de este grupo.

f) Solicito la información de contacto de una persona, en caso de que necesite información adicional.

Lic. Regina Solorio Caballero
Titular de la Unidad de Derechos Humanos de la Consejería Jurídica del Estado de México.
Teléfono: (722) 2-14-55-52

CONSEJERÍA JURÍDICA
UNIDAD DE DERECHOS HUMANOS



g) ¿Existe alguna acción dentro de la Alerta de Género dirigida a la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia en contra de las personas de la comunidad LGTTTIQ?

Por lo que respecta a si existe alguna acción dentro de la Alerta de Género dirigida a la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia en contra de las personas de la comunidad LGTTTIQ, por este medio me permito hacer de su conocimiento que esta declaratoria tiene por objeto implementar medidas de prevención, seguridad y justicia a fin de prevenir, erradicar y sancionar la violencia feminicida cometida en contra de cualquier mujer, adolescente o niña sin distinción de edad, religión, preferencias sexuales, entre otros aspectos, por lo que las acciones que se derivan de ésta deberán de ser aplicadas de manera general.

Sin otro particular por el momento, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. REGINA SOLORIO CABALLERO
TITULAR DE LA UNIDAD DE DERECHOS HUMANOS

C.c.p. Archivo.

MILER

